

Provincia de Santa Fe  
Poder Ejecutivo

<b>CÁMARA DE DIPUTADOS</b>	
<b>MESA DE MOVIMIENTO</b>	
23 AGO 2017	
Recibido.....	1040.....Hs.
Exp. N°.....	33479.....P.E.

MENSAJE N° 4609

SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional", 23 AGO 2017

**A LA  
HONORABLE LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DE SANTA FE  
SALA DE SESIONES:**

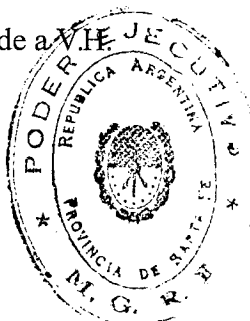
Se remite a vuestra consideración, tratamiento y sanción el adjunto proyecto de ley que aprueba el Convenio Marco de Cooperación entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Santa Fe y la Universidad de Concepción del Uruguay de la ciudad homónima -Provincia de Entre Ríos- suscripto en fecha 1° de marzo de 2017, siendo el objetivo del mismo permitir, facilitar e incentivar la cooperación, generar un intercambio y desarrollo científico, técnico y cultural, como así también promover el establecimiento de proyectos conjuntos en aquellas áreas que se consideran de interés común, sin perjuicio de la acción individual e independiente de ambas partes.

El mismo fue aprobado por el Poder Ejecutivo Provincial mediante Decreto N° 1899 de fecha 3 de julio de 2017 e inscripto bajo el N° 7607 en fecha 21 de abril de 2017, al Folio 010, Tomo XIV, del Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales, Decreto N° 1767/84 - Dirección de Técnica Legislativa.

Se acompaña Expediente N° 01501-0085244-8 del Sistema de Información de Expedientes en el que obran los antecedentes.

Dios guarde a V.E.

JORGE MARIO ÁLVAREZ  
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL



ROBERTO MIGUEL LIFSCHITZ  
GOBERNADOR DE SANTA FE

Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

### SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

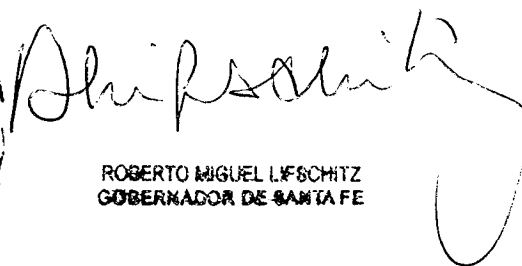
**ARTÍCULO 1:** Apruébase el Convenio Marco de Cooperación entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Santa Fe y la Universidad de Concepción del Uruguay de la ciudad homónima -Provincia de Entre Ríos- suscripto en fecha 1° de marzo de 2017.

El mismo fue aprobado por el Poder Ejecutivo Provincial mediante Decreto N° 1899 de fecha 3 de julio de 2017 e inscripto bajo el N° 7607 en fecha 21 de abril de 2017, al Folio 010, Tomo XIV, del Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales, Decreto N° 1767/84 - Dirección de Técnica Legislativa, cuya copia como anexo forma parte integrante de esta Ley.

**ARTÍCULO 2:** Comuníquese al Poder Ejecutivo.



JORGE MARIO ÁLVAREZ  
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL



ROBERTO MIGUEL LIFSCHITZ  
GOBERNADOR DE SANTA FE